

Don Alvar de Sapia Don Pedro Martínez Melgares  
Don Ambrosio Jomés Don Juan Chilleon Don Juan Luca  
Don Luis Galera Don Juan de Leon Don Leonardo Penabaz  
Sidores

Señores Pedro Martínez de Luna y Don Antonio Calvo  
Jurados

Señe para lo que  
se hizo delposito =

La ciudad de Cordo que para ser la disposición que queda  
de las Algas Conquey se halla el porito y precio a que se que  
de disponer se hizo para el martes Quince y nueve del  
Corriente a todos los Cavalleros Vecindos y lo que da en los presentes  
y para los ausentes se hizo notorio a los porteros = para que  
sea de trayga razon del tigo que ay en su y Caudal que Obie  
se proceda del Vendido =

Entraron los Señores Don Pines Saviin Don Juan Zarandona Don  
Juan ferns y Don Pedro Aleman Vecindos =

Por mandado de la ciudad Entraron ante el Ayuntamiento los porteros de la  
y certificaron averciado a todos los Cavalleros Vecindos que en ha llado  
En esta ciudad para en su vez lo que combenga sobre la naturaleza de los  
Reynos En Juan Nicolas Espinola y sus descendientes que por Carta  
del Señor Don Juan Texan y Juan Garaz Em nombre de su Magestad  
que Dios se Sepide Conceda Citacion = Y habiendo visto la dicha  
Citacion y Carta y tratado y conferido largamente sobre la conze  
cion de dhas. Naturalezas = la ciudad de lo que le toca y como Causa  
de este Reyno y sin hazer Exemplos para En lo de adelante  
Concede dicha naturaleza solamente por lo que toca al dicho Juan  
Nicolas Espinola y su persona y para ello dize en la siguiente manera  
Que lo prohibido sacado de sentencia testimonio de lo Alto Señor Don

La ciudad de  
Cordoba =

La ciudad de  
Cordoba =

